c/ Portales, 46
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 15 91

dg.fondos.europa@larioja.org

Asunto: Circular referente al cumplimiento del principio DNSH, en relación a Economía Circular, en obras financiadas con fondos europeos del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o del Programa FEDER 21-27.

Uno de los condicionantes de las operaciones que vayan a financiarse con fondos europeos (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o FEDER en el periodo 21-27) es el cumplimiento del principio DNSH.

Ello implica la necesidad de justificar que las actuaciones cumplan el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

a. La mitigación del cambio climático.

b. La adaptación al cambio climático.

c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

d. La economía circular.

e. La prevención y control de la contaminación.

f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

En lo referente al principio de economía circular, la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, viene recomendando la inclusión de cláusulas específicas en los diferentes pliegos que regulan las licitaciones de los contratos de obra, que deben ser objeto de vigilancia específica durante la ejecución de los contratos, vinculados al adecuado tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Debe destacarse que, al margen de ser un condicionante específico vinculado al DNSH, la obligatoriedad de la documentación anteriormente mencionada deriva de la normativa vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demolición., conforme a lo dispuesto en:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/091523	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2025/0672694

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea	Jesús Ángel Garrido Martínez	23/07/2025 19:50:10
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **XTHKE1KMKPBU2QP** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/07/2025 19:50:13

- **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se establecen los criterios básicos para la gestión de residuos de construcción y demolición.
- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados**.
- **Decreto 1/2016, de 11 de febrero, de gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja**, y demás normativa autonómica de aplicación en materia ambiental.

En este sentido, se recuerda a los Directores Facultativos de las obras el deber de comprobar específicamente el cumplimiento de este principio. A tal efecto, se debe **dejar constancia documental en cada una de las obras de la siguiente documentación:**

- **El Plan de Gestión de Residuos aprobado por la Dirección Facultativa**, como evidencia de planificación preventiva y de gestión sostenible. En este sentido, es **obligatorio aprobar expresamente el Plan de Gestión de Residuos antes del inicio de la obra**, asegurando su cumplimiento durante la ejecución de los trabajos.
- **La justificación documental del destino final de los RCDs**, en los términos exigidos por los pliegos de contratación, debiendo detallarse de forma clara:
 - El volumen estimado de residuos generados.
 - El porcentaje previsto de valorización y reciclado.
 - El destino concreto y autorizado de los residuos (plantas de tratamiento, reciclaje, vertederos autorizados, etc.).

La documentación mencionada **forma parte esencial de cara a garantizar el principio DNSH** y deberá poder ser verificada y contrastada en caso de revisión o auditoría, tanto a nivel regional como por parte de los órganos europeos de control.

El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear consecuencias jurídicas y financieras, comprometiendo la elegibilidad de los proyectos financiados y el cumplimiento de los objetivos medioambientales asumidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/091523	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2025/0672694

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea	Jesús Ángel Garrido Martínez	23/07/2025 19:50:10
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **XTHKE1KMKPBU2QP** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/07/2025 19:50:13